

El llamado “Caso Ursec”

DIFICULTADES EN EL
RECONOCIMIENTO DE LA INOCENCIA.

COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA CÁMARA DE
REPRESENTANTES

15 DE JULIO DE 2020

SUMARIO

- **Precisión preliminar:** un ciudadano informando.
- **Los hechos:** la semana del 1º al 8 de junio y sus antecedentes.
- Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.
- **Las consecuencias:** la subversión del orden natural de discusión política. Primero denunciar, publicar en medios y después investigar.

Precisión preliminar: un ciudadano informado.

- No ocupó cargo jerárquico alguno a la fecha.
- Información basada en la memoria. No tengo acceso a la información:
 - Allanamiento e incautación 8 de junio de 2020.
 - No he tenido contacto sino casual o burocrático con funcionarios o autoridades de URSEC en las últimas semanas.
- Sí he tenido acceso a la “carpeta fiscal” de la investigación llevada adelante por el Fiscal de Flagrancia de 5° Turno Diego Pérez (último acceso martes 14 de julio, hora 13:30) no a la que lleva adelante la Fiscalía de Delitos Económicos.
- Por respeto a la investigación: sin información de Antel aún.

Los hechos: la semana del 1° al 8 de junio y sus antecedentes.

- La participación de la oposición en Entes Autónomos y Servicios Descentralizados:
 - En el listado de 34 cargos originales no estaban ni Antel ni el Instituto Nacional de Colonización.
 - Tras la negociación entre el Gobierno y la oposición, se incluye a Antel en el listado.
 - Marzo: el Frente Amplio propone mi nombre para ocupar el cargo de Director de Antel y reafirma que no habrá de cambiar nombre alguno de los propuestos.

Los hechos

- **9 de abril:** asume Mercedes Aramendía como Presidenta de URSEC.
- **1º de junio:** El Observador publica una nota a Aramendía en la que señala discrepancias con la Administración anterior y la existencia de una “caja de Pandora”, con expedientes “cajoneados” y resoluciones que consideró arbitrarias:
 - Nunca discutió estos temas con los representantes de la gestión anterior. No existió una transición razonable.
 - Su fuente de “información”: reuniones con las empresas más poderosas del sector a las que no tuvo acceso la representación de la oposición.

Los hechos

- Es jurídica y administrativamente posible adoptar decisiones en discrepancia con los servicios de la Institución siempre que se justifiquen las razones (art. 123 Decreto 500/991).
- Es verdad que durante la última gestión se combatió un atraso grande en el trámite de expedientes producido por la escasez notoria de capital humano. Se mejoraron procesos y procedimientos.

Los hechos

- Las decisiones sobre las que se quiere generar dudas – salvo en el caso de la fijación de precios de interconexión a redes de POS - **son actos administrativos del Poder Ejecutivo**. Fueron transparentes, ajustados a Derecho e implican cumplimiento de normas legales.
- Las empresas privadas que han discrepado con alguno de ellos (subasta para el despliegue de 5ª generación móvil, etc.) tuvieron todas las oportunidades legales de defensa.
- En algunos casos, existen juicios promovidos por dichas empresas, lo que da cuenta de la imprudencia de realizar afirmaciones genéricas e infundadas a su respecto.

Lunes 1° de junio

- **10:14:** Un ex funcionario ingresa al edificio de URSEC en horas de la mañana. Era un hecho normal: ya había concurrido con anterioridad. Incluso, en una oportunidad había almorzado conmigo y mi equipo de trabajo.
 - Fuente de información: 12 videos incluidos en la “carpeta fiscal”.
 - El ingreso sigue el protocolo normal de Presidencia de la República: se anuncia ante el policía del servicio 222 y se le entrega una tarjeta magnética para el molinete electrónico instalado en la entrada.
 - Saluda a varios compañeros y sube al primer piso. 10:52: vuelve a salir, entregando la tarjeta al policía al salir y recibéndola nuevamente al entrar (10:59).

1º de junio

- Tras saludar en el primer piso, el ex funcionario sube al segundo piso (en el que había desempeñado funciones en la Secretaría General) a saludar a sus ex compañeros.
- Ingresa al Piso a las 11:26 y sale a las 11:48. Lleva un pequeño morral. **NO LLEVA NINGÚN BOLSO.**
- Actitud despreocupada y natural.
- Baja al primer piso y vuelve a subir a las 11:48.
- Reingresa a la Secretaría General a las 11:48. **LAS CÁMARAS ESTÁN UBICADAS EN EL HALL DE ACCESO, SEPARADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL POR UN PASILLO Y OTRO HALL QUE NO SE VEN EN LAS CÁMARAS.**

1° de junio

- **11:54:** Llego a mi despacho, proveniente de reuniones fuera de URSEC. **EN NINGÚN MOMENTO ME CRUZO CON EL EX FUNCIONARIO.** Salgo a las 12:19 para concurrir al festejo de cumpleaños 70 y cese de un funcionario que tenía lugar en otra oficina del piso.
- **12:24:** el ex funcionario se retira de la Secretaría General con una carpeta de color verde, **SIN NINGÚN BOLSO.**

1º de junio

- Durante su permanencia en Secretaría General, es visto por otro funcionario operando la máquina trituradora de papel. La Secretaría es un espacio abierto, de mucha circulación, lo que permitió que este funcionario y muchos otros vieran la utilización de la máquina.
- Baja al primer piso y saluda al funcionario que cumplía los 70 años.
- 13:00 retorno a mi despacho. Me esperaba otro funcionario que me había pedido una entrevista por temas funcionales/personales. Ingreso con esta persona a mi despacho.

1° de junio

- Detrás ingresan mi asistente, Dra. Varela y el ex funcionario y permanecen en la zona de sillones del despacho, al tiempo que yo me reúno con la persona que me esperaba en la zona del escritorio.
- **13:08:** se retiran la Dra. Varela y el ex funcionario de mi despacho.
- **13:09:** ambos se retiran de URSEC. Mi asistente concurre a una cita en sede judicial concertada con anterioridad, de la que se ha agregado la documentación respaldante en la “carpeta fiscal”.
NO LLEVA LA CARPETA VERDE NI BOLSO ALGUNO.

1º de junio

- **13:20:** finalizo mi reunión con el funcionario que me había planteado su situación funcional/personal.
- **14:15:** el funcionario informático informa a su superior que había visto al ex funcionario destruyendo papel en la trituradora. Es llamado por Aramendía durante esa tarde.
- **Final de la tarde:** se comentaba que Aramendía había mantenido reuniones vinculadas a la presencia del ex funcionario en URSEC. En ningún momento me comentó su preocupación ni la realización de estas investigaciones.

Martes 2 de junio

- No concurre a URSEC por protocolo COVID 19.
- El ex funcionario me pide por mensajes para conversar, a lo que respondo que podíamos conversar al final del día.
- En las llamadas habituales con mis asistentes, me informan que se estaban revisando las cámaras de seguridad del edificio.
- En consecuencia, decido cancelar el encuentro con el ex funcionario, ante la duda sobre su accionar y la posibilidad de votar una investigación al respecto.
- Recibo múltiples mensajes y llamados del ex funcionario hasta altas horas de la noche. No respondo.

Miércoles 3 de junio

- No concurre a URSEC por protocolo COVID 19.
- Mercedes Aramendía, invocando representación de URSEC, presenta denuncia penal a Fiscalía General de la Nación (me la exhibe en la sesión del jueves 4, advierto el sello de presentación).
- **12:43:** El Observador publica una nota detallando la denuncia presentada por “URSEC” y que la Institución había iniciado una investigación administrativa.
- **Ninguna de las dos cosas eran correctas:**
 - La Comisión Directiva de URSEC ni siquiera había tratado el tema. Recién habría de reunirse en sesión ordinaria al otro día, jueves 4.

Miércoles 3 de junio

- Era una gravísima irregularidad que se hubiera suministrado a El Observador copia de la denuncia antes de informar a la Comisión Directiva (el detalle de la nota, señalando con total precisión los horarios y otros aspectos de los sucesos, daba cuenta de ello).
- Incluso se había retirado la prueba (bolsa de la máquina trituradora, filmaciones) sin acudir a las formalidades mínimas exigidas por la norma de procedimiento (Decreto 222/2014).
- Este proceder de Aramendía demostraba que no le interesaba el esclarecimiento de los hechos sino su difusión pública en los medios masivos.

Miércoles 3 de junio

- En conocimiento de que se había realizado ya una investigación sin noticiarme, que se había presentado la denuncia penal y que se había entregado la denuncia a la prensa, decido aceptar la solicitud de reunión del Secretario General y del ex funcionario.
- 13:25: recibo en mi casilla de correo electrónico un mail de Aramendía solicitando la realización de un Directorio Extraordinario para subsanar las irregularidades cometidas.

Miércoles 3 de junio

- **Aprox. 14 hs:** mi asistente me llama para decirme que tenía ese correo que aún no había leído. Le instruyo acerca del procedimiento para la citación de un Directorio Extraordinario (48 horas de antelación). No tiene sentido citar uno cuando había uno ordinario fijado para el día siguiente a las 14 horas.
- Mi asistente comunica tal circunstancia al Secretario General, quien a las 15:12 remite un correo a Aramendía informándole la situación.
- **17:08:** Aramendía remite correo solicitando que el asunto sea incluido en el Directorio del día siguiente.

Miércoles 3 de junio

- **Hora 13:57:** COMUNICACIÓN POR WHATSAPP contesto a un pedido de una funcionaria de Jurídica (FJ) de URSEC:
- “A las 6”. Intercambio siguiente:
- **FJ, 13:58:** “Ta igual tranqui te escribí sin saber nada, antes de llegar y cuando llegué me habló Graciela y ta ahora estábamos con Luján y vimos la denuncia”.
- **Nota:** “Graciela” es Graciela Coronel, Gerenta de Regulación Jurídica y Económica, una de las firmantes del escrito de denuncia.
- **FJ 13:58:** “Asi q tranqui”.

Miércoles 3 de junio

- **NC 14:22:** “Me mandas una foto del documento?”
- **Nota:** al decirme que había estado con quien había presentado la denuncia según el diario El Observador y que había visto la denuncia, en mi calidad de Director, le pedí una copia de la misma para contar con más elementos de análisis.
- **FJ 14:22:** “Sí”.
- **FJ 14:22:** “O sea tengo lo del diario”. Y agrega 6 mensajes con la transcripción de lo que yo ya había visto en la publicación de El Observador.

Miércoles 3 de junio

- **Hora 18:00 (finalizada su jornada laboral):** me reúno con el Secretario General en la esquina de su domicilio (Santiago de Chile esq. Cebollatí).
- **Hora 18:30 (finalizada su jornada laboral en el PJ):** me reúno con el ex funcionario en el mismo lugar.
- **Hora 19 aprox.:** realizo las compras familiares en el Supermercado ubicado allí y me retiro.
- **LA INFORMACIÓN SOBRE ESTAS REUNIONES FUE SUMINISTRADA POR MÍ AL SR. FISCAL EN LA DECLARACIÓN DEL 11/6.**

Jueves 4 de junio

- Concurro a oficinas de URSEC al mediodía.
- Acepto que el Directorio se pospusiera para la hora 15, ya que Aramendía debía concurrir a la Torre Ejecutiva.
- Intercambio de Whatsapp con “FJ”:
- **FJ 10:41:** “Nicolás tengo el reporte de la denuncia q Mercedes hizo”.
- **Nota:** tratándose de funcionaria procuradora del área contenciosa de Jurídica, pensé que ya se había elaborado un informe para elevar a la Comisión Directiva y que ésta –tardíamente- tomara conocimiento oficial de la presentación de la denuncia.

Jueves 4 de junio

- **NC 12:19:** “Me podés mandar una copia por acá?”
- **FJ 12:19:** envía documento reenviado. Es el parte policial generado a partir de la denuncia presentada por URSEC.
- **CONCLUSIÓN:** recibo un documento que nada dice sobre la investigación (que obviamente no se había iniciado) y que es una síntesis de lo que minutos después me habría de entregar Aramendía en forma completa.
NO ME REPORTABA BENEFICIO ALGUNO CONOCER ESTE DOCUMENTO PARA MI IMPREVISTA Y FUTURA CONDICIÓN DE INDAGADO EN LA CAUSA.

Jueves 4 de junio

- **15:00:** se reúne la Comisión Directiva (Aramendía, el Secretario General y yo).
- Al comienzo de la misma informo sobre mi preocupación por los hechos acaecidos el 1° de junio, que habría de acompañar cualquier medida que Aramendía propusiera (investigación de urgencia o investigación administrativa) y que convalidaría la denuncia efectuada, en virtud de mi interés en que se aclararan los hechos.

Jueves 4 de junio

- Aramendía me suministra un proyecto de resolución que aludía a un acta de denuncia suscrita por el funcionario de Informática y a la presentación de las denuncia en Fiscalía.
- En función de ello, pido se agreguen ambos documentos al expediente a formarse y sean colocados antes de la constancia de la resolución cuyo proyecto se me entregaba.
- Aramendía me entrega una copia del original de denuncia presentado a Fiscalía y un borrador del Acta de denuncia del funcionario informático.

Jueves 4 de junio

- Agradezco, y le pregunto por qué el Acta no estaba firmada. Señalo que habían dos opciones:
 - O se quitaba la mención al acta de denuncia de la resolución a adoptarse;
 - O se recababa la firma de los dos funcionarios intervinientes. Aramendía llama a ambos para firmar, pero uno de ellos no podía acudir a la firma en virtud de un accidente doméstico que había padecido. La solución era abrir un cuarto intermedio hasta el otro día a la mañana, de modo que un chofer de la Institución recabara la firma del funcionario en su domicilio.
- Aramendía opta por la solución del cuarto intermedio.
- Se tratan los 15 asuntos previstos en el Orden del Día del Directorio.

Jueves 4 de junio

- **Hora 12: se reúne la Comisión Directiva:**

- Se agrega el Acta firmada por los dos funcionarios.
- Se aprueba el proyecto de resolución de investigación administrativa.
- Solicito se firmen – por excepción y ante el clima pesado que se había generado por la filtración de la denuncia a la prensa y sus repercusiones – tres originales del Acta de la sesión de Directorio.
- El Secretario General pide unas horas para poder completar las formalidades del proyecto de resolución y los demás asuntos resueltos y acordamos no retirarnos ese viernes sin firmar el Acta.
- No fue posible firmar el Acta porque el Secretario General fue citado a declarar a la Dirección General de Información e Inteligencia Policial.

Viernes 5 de junio

- **En la tarde:** ante la inquietud que había generado el suceso a nivel público, en declaraciones al periódico La Diaria manifiesto que comparto la preocupación del Secretario de Presidencia por los hechos e informo que difícilmente haya afectación documental a la Institución porque todos los expedientes son digitales desde octubre de 2015.

Viernes 5 de junio

- **A la noche:** mi asistente me informa que en la página web de Presidencia de la República se había publicado la resolución de designación de Pablo Siris como Director de URSEC. Su toma de posesión del cargo implicaría mi cese como Director, el día lunes 8 de junio.
- Coordino con Pablo Siris la asistencia a su Acto de toma de posesión y el retiro de mis pertenencias contra Acta Notarial suscrita por la Escribana de URSEC.

Lunes 8 de junio

- **Hora 11:30:** cuando me aprestaba a concurrir a URSEC, personal policial se hace presente en mi domicilio con una orden de allanamiento.
- El allanamiento dura varias horas y quedo incomunicado por la incautación de mis teléfonos y demás dispositivos electrónicos.
- No pude acudir a la toma de posesión de Siris ni retirar mis pertenencias de URSEC.
- Hasta el día de hoy no he vuelto al edificio ni tenido contacto con el ex funcionario, el Secretario General o la funcionaria de Jurídica en cuestión.

Lunes 8 de junio

- Durante los allanamientos registrados ese día, se informa al personal policial que la carpeta verde que, de acuerdo a la prensa, contenía documentos de URSEC, contenía documentación para iniciar un juicio particular de divorcio y que estaba en un mueble, bajo llave, en URSEC.
- Se concurre a URSEC y se incauta la carpeta verde, bajo acta policial.
- Contenía materiales para un juicio de divorcio y lucía el nombre de la persona escrito.
- Se periciaron las huellas dactilares y solo se encontraron las huellas del ex funcionario y de la persona cuyo nombre lucía en el frente de la carpeta.

Los hechos

- Hasta el día de hoy, no se ha encontrado un solo documento triturado en la bolsa y se ha probado que ningún documento salió de URSEC en la carpeta verde.
- Ha quedado totalmente desvirtuada la denuncia de la que daba cuenta El Observador del 3 de junio: “Ursec denunció que un exfuncionario sacó y destruyó documentación de la Secretaría General”.

Los hechos

- 42 días después, sólo constituye un hallazgo, de acuerdo a la información existente en la “carpeta fiscal” a la hora 13:30 del día de ayer:
 - Una firma reconstruida de una persona de apellido “Gutiérrez”. No hay ningún funcionario en URSEC con ese apellido. Ha declarado Aramendía que una funcionaria o funcionario del MIEM de Administración Documental tiene ese apellido. En tal caso, se trataría de un remito o actuación similar.
 - Un número de expediente que, según surge de un acta de declaración de Aramendía en la Dirección de Inteligencia, corresponde a una transferencia.
 - Si hay número de expediente, es porque hay expediente digital.
 - La transferencia en cuestión se tramitó normalmente y se ordenó su elevación al Poder Ejecutivo, previo informe de la CHASCA.
 - Se publicó el pdf del expediente entero en Consulta Pública en el portal de URSEC, en aplicación de la ley 19.307 de 29 de diciembre de 2015 y del Decreto 160/019 de 5 de junio de 2019.

Los hechos

- ¿Por qué le pediría a una persona ajena a URSEC que destruyera papeles cuando yo mismo podía hacerlo o pedírselo a cualquier funcionario de la Secretaría General o de cualquier otro servicio?
- ¿Qué beneficio traería para mí conocer el parte policial del hecho, cuando tarde o temprano Mercedes Aramendía tendría que rendir cuenta de lo actuado a la Comisión Directiva?

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- Programa “Séptimo Día”, domingo 28 de junio:
 - 1. La funcionaria en pase en comisión del Ministerio del Interior trabajaba en mi despacho.
ERRÓNEO: trabajaba en el sector contencioso de la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica.
 - 2. Gabriel Lombide estaba ausente de las decisiones de URSEC por enfermedad:
ERRÓNEO: pese a su problemática de salud, en 6 años y medios, solo inasistió una vez a la sesión de Comisión Directivas por una gripe (más los casos de Misión Oficial al exterior).

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 3. Ni el ex funcionario “picó documentos” ni lo hizo “rápido”: según sus dichos, todavía no desvirtuados por elemento documental alguno, eran papeles personales e impresos de expedientes u órdenes del día con anotaciones personales. Estuvo 25 minutos en la oficina a vista y paciencia de, al menos, 6 personas.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 4. “Quedó grabado que rompió documentos en las Cámaras”. Dentro de Secretaría General no hay Cámaras.
- 5. “Volvió con un bolso”. **NUNCA USÓ UN BOLSO**. En las cámaras se le ve con una pequeña bandolera.
- 6. “Pero antes pasa por el despacho de Nicolás Cendoya”. Yo llego a URSEC ese día en el momento en que el exfuncionario estaba destruyendo sus papeles.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 7. Yo no me reuní el día lunes con el ex funcionario. Estuvo presente, en un lugar retirado, durante una reunión con otra persona. No hablé con él. Y si lo hubiera hecho en el momento que ingresa a mi despacho, mal podría darle una indicación de hacer algo que ya había hecho.
- 8. Cendoya pidió “tomarse un tiempo” para decretar la investigación administrativa.
FALSO. Sólo busqué reconducir a Derecho las actuaciones, aplicar los procedimientos válidos y convalidar lo actuado por Aramendía. Mi intención era decretar la investigación desde el primer momento hábil.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 9. Ninguna persona de mi despacho habló con nadie de Fiscalía para pedir el parte policial. No conozco a funcionario administrativo alguno de Fiscalía y la primera vez que entré al edificio de Fiscalía fue el 11 de junio cuando fui a declarar.
- 10. La destrucción de documentos fue para encubrir un delito. **FALSO**. Todas las decisiones adoptadas en el período fueron realizadas mediante expediente electrónico y están en las Actas de la Comisión Directiva.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 11. “Hay cosas en los papeles picados que comprometen a Cendoya”. FALSO. 42 días después sigue sin haber nada.
- 12. “Cendoya perjudicaba medios y daba ‘manitos’ a compañeros”. **FALSO**. Nunca pregunté a un medio a qué partido político respondía. Son empresas, no partidos. Todas las adjudicaciones, transferencias, ceses, etc. de medios masivos de comunicación son aprobadas por el Poder Ejecutivo, no por URSEC.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 13. Yo no le “dí” canales de televisión a nadie. En el período no se aprobó ninguna licencia de televisión abierta. Las señales de portación obligatoria por operadores de televisión para abonados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y su reglamentación, **fueron seleccionadas por el Poder Ejecutivo tras Concurso, Audiencia Pública y Consulta Pública, mediante el procedimiento más transparente de la historia del país.**
- 14. Ningún documento referido a dicho procedimiento *“apareció en la documentación triturada”*.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- Nunca apareció mi firma triturada en la bolsa. Lo que agregó el abogado contratado por URSEC fue un hoja en blanco firmada por Gabriel Lombide y por mí.
- Nunca podría haber sido compañero de Facultad del exfuncionario porque soy 15 años mayor que él y me recibí de abogado cuando él tenía 12 años de edad.
- Es erróneo que haya declarado al Fiscal que me reuní en el Club Atenas y no cerca de ese club (El Observador, 15 de julio).
- Es falso que pueda haber “expedientes trancados” en la bandeja del exfuncionario. Los gerentes respectivos tienen la posibilidad de mover y reasignar los expedientes en el sistema.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- El País, 15 de julio:

- 1. “En la mañana del 3 de junio de este año, (...) Aramendía, el entonces director frenteamplista Nicolás Cendoya y el ex secretario general del organismo, Oscar Micol, intercambiaron varios mails procurando realizar una reunión extraordinaria de Directorio con el propósito de aprobar una investigación administrativa de urgencia sobre el ingreso y destrucción de documentos en el organismo”. **FALSO**. Ese intercambio tuvo lugar cuando ya El Observador había publicado detalles de la denuncia.

Errores en la comunicación de los hechos por parte de algunos “comunicadores”.

- 2. El Secretario General no tuvo ni tendría ningún “rol en la investigación”.
- 3. Corrige falsa alusión a una “denuncia” del Fiscal Pérez efectuada en el día de ayer, sustituyéndolo por “*notificó a la Fiscalía de la Nación sobre un supuesto ilícito*”. Estrictamente, estableció que la competencia era de la Fiscalía especializada en delitos en la función pública.

¡Muchas gracias!

nicolas.cendoya@dasilvacendoya.com